



**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

**ACTA  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
Lima, 22 de setiembre de 2023**

**Resumen de acuerdos: \_**

- **Se aprobó, por unanimidad el Dictamen de insistencia a la autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 2035/2021-CR y 4117/2021-CR, “Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE”**
- **Se aprobó, por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos**

---

En la sala “Francisco Bolognesi” de Palacio Legislativo y desde la Plataforma Microsoft Teams, siendo las once horas con diez minutos del viernes 22 de septiembre del 2023, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de 8 congresistas, el congresista Jorge Alberto MORANTE FIGARI, presidente de la Comisión, dio inicio a la primera sesión ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, con la asistencia de los congresistas titulares: José Bernardo, PAZO NUNURA; Roberto Helbert, SÁNCHEZ PALOMINO; Lady Mercedes, CAMONES SORIANO; Miguel Angel, CICCIA VÁSQUEZ; Nilza Merly, CHACÓN TRUJILLO; María Jessica, CÓRDOVA LOBATÓN; Jorge Luis, FLORES ANCACHI; Víctor Seferino, FLORES RUÍZ; Idelso Manuel, GARCÍA CORREA; Elizabeth Sara, MEDINA HERMOSILLA; Esdras Ricardo, MEDINA MINAYA; Margot, PALACIOS HUAMÁN; y Cruz María ZETA CHUNGA.

Con la licencia de los señores congresistas José Enrique, JERÍ ORÉ y Janet Milagros, RIVAS CHACARA.



## ACTA

LA PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión las actas correspondientes a la sesión de elección e instalación y las actas de la primera, segunda y tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

### I. DESPACHO

EL PRESIDENTE comunicó que, a través de los correos institucionales se ha enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2023 al 19 de setiembre del 2023, así como de los proyectos de Ley ingresados.

### II. INFORMES

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas para que realicen su informe.

EL PRESIDENTE informó que el Pleno del Congreso de la República aprobó en la sesión del 17 de agosto del 2023, que se incorpore como miembro de la comisión en calidad de accesitario al señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas.

El 14 de septiembre del 2023 el Pleno del Congreso aprobó que se retire de la condición de titular de la comisión a la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero a propuesta del grupo parlamentario Podemos Perú. Igualmente sale de titular el congresista Hernando Guerra García a propuesta del grupo parlamentario Fuerza Popular. Finalmente acuerda que ingresa como titular la señora congresista Nilza Merly Chacón Trujillo, a propuesta del grupo parlamentario Fuerza Popular.

### III. PEDIDOS

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes, solicitándoles se registren a través del chat de la plataforma virtual y levantando la mano presencialmente, no habiendo pedidos paso a orden día.

### VI. ORDEN DEL DÍA

EL PRESIDENTE indicó como primer punto de la agenda el Pre-dictamen de insistencia a la autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 2035/2021-CR y 4117/2021-CR, “LEY QUE ESTABLECE LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS MYPE”.



La Autógrafa “Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE”, se remitió al Presidente de la República el 26 de mayo del año 2023; siendo observada el 16 de junio del 2023, fecha en que se presenta la observación a la autógrafa remitida.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico Magister CHIRINOS MARTINEZ, José Carlos, para que de lectura al dictamen elaborado de insistencia con respecto a la autógrafa y el levantamiento de las observaciones.

El Secretario Técnico Magister José Carlos, CHIRINOS MARTINEZ señaló que el dictamen de insistencia que presento esta comisión está referido a las observaciones realizadas por la presidenta de la República del 16 de junio del 2023, continuo con el análisis de las observaciones.

**Primera observación:** Sobre el Sistema de Pago de Obligaciones con el Gobierno Central (SPOT) - Sistema de Detracciones (en adelante, SPOT).

La autógrafa como hemos señalado en el dictamen, deja claramente diferenciado la detracción no califica como un tributo, sino como una obligación formal de carácter pecuniario y sobre todo que “no se trata de un nuevo impuesto sino de un mecanismo que asegura la recaudación del IGV” de conformidad con la Sentencia 03769-2010-PA/TC del Tribunal Constitucional

Es decir, estamos ante un instrumento o mecanismo para asegurar la recaudación, que le facilita la vida a la institución recaudadora, pero no al contribuyente, es decir se ve la labor más fácil sin buscar mecanismo que cumplan con el objetivo pero que a la vez no afecten al contribuyente. Igualmente, la sentencia precitada en su párrafo 24 indica “que las detracciones no tienen naturaleza de anticipo, pago a cuenta o impuesto independiente al definir las como”, en concreto es un mecanismo administrativo indirecto. Ergo, se puede entender que no le son aplicables las exigencias de los principios constitucionales tributarios contenidos en el artículo 74 de la Constitución Política vigente.

Se colige que no se está derogando tributo alguno, si no se está regulando el mecanismo, así no se contraponen con el objetivo de seguir empleando el sistema de detracciones como instrumento para combatir la informalidad y mejorar la capacidad fiscalizadora del Estado.

En atención a las consideraciones ya señaladas, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, siguiendo la línea de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, consideramos desestimar las observaciones hechas en este punto por el Poder Ejecutivo, correspondiendo ratificar en el texto e ir por la INSISTENCIA del texto propuesto en la Autógrafa de Ley.

**Segunda observación:** Referido al ámbito de aplicación (artículo 2 de la Autógrafa de Ley).



La autógrafa considera que se estaría dando un tratamiento “extraordinario” a las MYPE, respecto a la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones. Que no se estaría focalizándose solo en un grupo de empresas vulnerables, sino que en la práctica se aplicarían a casi todas las empresas del país, vulnerando los objetivos del SPOT.

Al respecto esta comisión considera que las propuestas y observación del ejecutivo afecta la obtención de capital de trabajo por parte de las empresas sujetas al descuento o detracción, ya que disminuye una cantidad considerable del total del comprobante de pago, el cual es depositado en la cuenta de detracciones, perdiendo liquidez, restringiendo la posibilidad de emplear estos recursos como capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad y la rentabilidad de la empresa. Cuando existe un pequeño capital cada sol cuenta para ser reinvertido en materia prima y poder cumplir con sus obligaciones en un tiempo real y no como una reserva que no se puede tocar.

Ratificamos nuestra conformidad con la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, la cual señala: “la inmovilización de los escasos fondos de las MYPE en las cuentas de detracciones en el Banco de la Nación, genera que este segmento con escasos recursos deba asumir la consecuencia del costos endeudamiento financiero para capital de trabajo, por la disminución de liquidez porque los fondos depositados en las cuentas de detracciones son fondos inmovilizados y son parte de su capital de trabajo, por lo que deben ser cubiertos por préstamos, con elevados costos financieros y altas tasas de interés”.

Por consiguiente, rechazamos la propuesta del objetivo, máxime si como sabemos nos encontramos en proceso de enfriamiento de nuestra economía que requiere de todas nuestras organizaciones productivas para mover nuestra economía; Ergo, la Comisión desestima las observaciones hechas en este punto y se ratifica en la INSISTENCIA del texto propuesto en el mismo en la Autógrafa de Ley.

**Tercera observación:** Sobre la liberación extraordinaria de los fondos de las cuentas de detracciones (Artículo 3 de la Autógrafa de Ley)

Consideramos una visión muy simplista y desde el confort con que actúa el ente recaudador que no es capaz de establecer otros mecanismo que se adecuen a los tiempos de crisis que estamos viviendo, es necesario que las funciones de la SUNAT que es “Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional”, las realice con diligencia, no buscando solo una fórmula que le facilite la vida a ellos y no al sector productivo.

En este contexto cabe recordar lo planteado por el Banco Central de Reserva del Perú, en relación al diseño de detracciones “este debe balancear varios objetivos de política económica tales como aumentar la recaudación fiscal permanente, mediante la reducción de espacios de incumplimiento tributario, con la obligación del Estado de dar apoyo a las empresas más pequeñas para promover el empleo y la productividad”. Como observamos se le recomienda al



ente recaudador no solo ver su comodidad, ya que mientras más beneficios brindemos la base de aportantes se incrementará y no como ocurre ahora que esta se disminuye mes a mes.

Esos sentidos tiempos difíciles requieren de decisiones que permitan tener a los contribuyentes de un flujo de caja que les permita subsistir,

El costo del dinero en el tiempo es importante, tanto respecto de la obtención de financiamiento para el pago del gasto corriente (pagarés o deudas a corto plazo); como que se deja de ganar (interés) por tener un dinero empozado en el Banco de la Nación (similar al que se obtendría en un depósito a plazo fijo). Ergo, el ente recaudador debe adecuarse a los tiempos difíciles que vivimos y no solo ver su comodidad recaudatoria.

En tal sentido, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas desestima las observaciones hechas en este punto y se ratifica en la INSISTENCIA del texto propuesto en los mismos términos de la Autógrafa de Ley.

**Cuarta Observación:** Sobre la eliminación de las causales de ingreso como recaudación (Artículos 4 y 5 de la Autógrafa de Ley)

El Ejecutivo no analiza las situaciones que afectan nuestra economía y que están originando una crisis de inflación y recesión, que nos obliga a tomar nuevas medidas que salve a la poca formalidad que nos queda en el mercado.

Por consiguiente, la autógrafa busca solucionar el problema que se origina al tratarse de recursos tomados por el Estado de forma arbitraria, a partir de descuentos forzados, debe facilitarse a las empresas afectadas la recuperación fácil y sin dilaciones por trámites burocráticos de sus propios recursos. Por consiguiente también insistimos en este extremo.

**Quinta Observación:** Sobre la liberación automática de fondos (Artículo 6 de la Autógrafa de Ley)

En este extremo debemos decir que el Poder Ejecutivo al proponer un texto sustitutorio está reconociendo que la aplicación de las detracciones requiere urgentes modificatorias; así podemos colegir que el ejecutivo se allana en cierta forma al determinar el procedimiento general de liberación automática de fondos, mediante el cual la SUNAT procede de oficio, sin requerir solicitud del titular para la liberación de los fondos de los titulares de las cuentas de menor tamaño, señalados en el artículo 2, respecto de los fondos acumulados que no fueron agotados en los últimos tres meses consecutivos.

Sin embargo, en la autógrafa la SUNAT propone tres condiciones para el acceso al beneficio de la liberación automática de fondos por parte de los titulares de las cuentas, por nuestra parte enfatizamos que los importes y saldos acumulados en las cuentas de detracciones del sistema financiero forman parte del patrimonio económico de cada MYPE titular de la cuenta bancaria; si bien por las normas de detracciones se destinan al pago de las deudas tributarias, estos fondos inmovilizados por Ley siguen perteneciendo a las MYPES titular, no son fondos estatales ni



mucho menos pertenecen al Tesoro Público. Por consiguiente, en tiempos de crisis cada sol del empresario utilizado en producir es indispensable y no tenerlo congelado en un cuenta, el empresario se mueve buscando negocios inversiones y necesita capital disponible para el tracto comercial cotidiano.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas concluye que se han refutado todas las observaciones planteadas por el Ejecutivo, por consiguiente, no existen argumentos válidos para evitar la promulgación de la autógrafa bajo estudio, ergo corresponde insistir en la misma en sus mismos términos y que el poder legislativo al amparo constitucional se sirva proclamarla y publicarla.

EL PRESIDENTE señaló que la norma de detracciones fue creada más o menos 2004, como una modalidad temporal, con la finalidad de tener un efecto recaudatorio para el estado, en la actualidad las empresas están afectadas frente a la refracción económica, no tienen acceso al crédito, en este Congreso de han dado normas que permiten que la SUNAT sancione con multas a las empresas, puedan hacer procedimientos de sensibilización o de capacitación, para que no se les coloque multas, sino se les capacite a las empresas, para que den un adecuado funcionamiento a sus funciones tributarias.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores congresistas, que deseen participar y precisar su opinión respecto a este dictamen.

EL PRESIDENTE sometió a votación el Dictamen de insistencia a la autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 2035/2021-CR y 4117/2021-CR, “LEY QUE ESTABLECE LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS MYPE”.

#### **Votaron a favor 14 congresistas**

MORANTE FIGARI, Jorge Alberto (Fuerza Popular); PAZO NUNURA, José Bernardo (Somos Perú); SANCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert (Cambio Democrático); CAMONES SORIANO, Lady Mercedes (Alianza Para el Progreso); CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel (Renovación Popular); CHACÓN TRUJILLO, Nilza Merly; (Fuerza Popular); CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica (Avanza País); FLORES RUIZ, Víctor Seferino (Fuerza Popular); FLORES ANCACHI, Jorge Luis (Acción Popular); GARCÍA CORREA, Idelso Manuel (Alianza Para el Progreso); MEDINA HERMOSILLA, Elizabeth Sara (Bloque Magisterial); MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo (Unidad y Diálogo Parlamentario); PALACIOS HUAMÁN, Margot (Perú Libre) y ZETA CHUNGA, Cruz María (Fuerza Popular).

EL PRESIDENTE continuó con la sustentación del P.L. 4167/2022-CR: “Ley de fortalecimiento y desarrollo integral de la actividad pesquera artesanal como fuente de autoempleo productivo, está orientado a capacitación”.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA Y COOPERATIVAS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista PAZO NUNURA, José Bernardo, para que realice su exposición.

El congresista PAZO NUNURA, José Bernardo, agradeció al Presidente de la Comisión y a los señores Congresistas y continuó con su exposición.

Intervino la congresista MEDINA HERMOSILLA, Elizabeth Sara.

EL PRESIDENTE, solicitó la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos. Siendo aprobado por unanimidad

EL PRESIDENTE finalmente siendo las doce horas con tres minutos del viernes 22 de setiembre de 2023, se levanta la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

Atentamente,

**JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI**  
Presidente

**ROBERTO HELBERT SANCHEZ PALOMINO**  
Secretario